ORDENANZA N° 001-2023 – DECLARA FERIADO LOCAL, NO LABORABLE, EL DIA 5 DE JUNIO LUCHA POR LA REIVINDICACION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS.

Visto que el 5 de junio el pueblo wampis conmemora el día por la reivindicación y,

Considerando:

Que, partimos de la convicción que la lucha histórica es motivo inagotable de reflexión sobre nosotros mismos, un vínculo entre los que conformamos Nación Wampis de una y otra época y una síntesis de las manifestaciones de cada momento de nuestra historia, su protección y promoción es un elemento prioritario de la identidad y del desarrollo cultural.
Que, con el objetivo de preservar la memoria de nuestros héroes y mártires, hay en nuestro pueblo investigadores y recopiladores que escribirán obras extraordinarias y documentales, y que será convertido en libros de uso para el conocimiento en las escuelas.

Que, desde el GTANW se han desarrollado acciones destinadas a salvaguardar un conjunto de bienes que reflejan el buen vivir del pueblo, convertidos en hechos históricos.

Que, es de destacar la participación activa de la comunidad en ese sentido, aportando sus más queridos y gratos recuerdos que han ido ampliando los acontecimientos históricos del pueblo wampis.

Que, es deber del Gobierno Territorial Autónomo y de sus órganos descentralizados generar ámbitos, proyectos, actividades que fomenten el conocimiento del pasado histórico da la nación wampis.

Que, el reconocer un día especial como punto de partida del pueblo y a nuestros héroes y mártires favorece no solo conocer, sino también entender devenir histórico, el presente y planificar el futuro.

Que, un acto histórico no significa un todo acabado, sino un todo pensado de alguien o de muchos que animan a proyectar hacia adelante.

Que, como Nación Wampis contamos con la siempre activa participación de sus integrantes en reconocimiento pleno a quienes participaron y enfrentaron sus vidas para que lleguemos a ser considerados como pueblos defensores del territorio, naturaleza, biodiversidad y por la vida digna de nuestra nación wampis.

Que, en los actos conmemorativos participan las escuelas, autoridades públicas y privadas, generándose una fecha de encuentro y asistencia de muchas familias.

Que, para el resto de los ciudadanos es un día laborable y cotidiano, lo que impide que los padres, familiares y amigos puedan acercarse para disfrutar y acompañar las actividades artísticas y culturales que ofrecen jóvenes y niños.

Que, es importante que la población disfrute y viva de cerca de los hechos históricos de su pueblo haciéndose participes de su celebración del acontecimiento que se recuerda.

Que, es nuestro deseo que las jóvenes generaciones reconozcan y respeten la historia de la patria chica participando activamente de estos actos, donde se rememora la lucha y valor de nuestros valientes hombres y mujeres.

Que, es necesario que los habitantes de nuestro territorio se unifiquen en base a su historia y hagan memoria de los acontecimientos que han marcado su historia y que contribuyen a fortalecer su identidad.

Que, es nuestro deseo no solo honrar a los héroes y mártires sino también instituir la fecha de lucha reivindicativa como un día que promueve la reflexión y el conocimiento de tan importante acontecimiento.

Que, la finalidad de un día feriado es convertirlo en un día reflexivo y de toma de conciencia de hechos que forjaron los cimientos de nuestro pueblo.

Que, mediante un día no laborable declarado por ley como feriado, se puede evocar año tras año lo que realmente debe crecer y desarrollar a nuestro pueblo, y así forjar en las nuevas generaciones la tradición, el amor al pueblo y a sus instituciones.

Que, para ser consistentes con los argumentos antes descritos, la creación del feriado local el día 5 de junio debe ser inamovible y, por su importancia histórica, se encuentra en el nivel de aquellos feriados no transferibles.

Que, la presente norma es votada por la afirmativa por los señores ejecutivos del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis.

Que, con fundamento de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Nación Wampis en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art 1°- Declárese el día 5 de junio feriado local no laborable para toda las instituciones públicas y privadas en conmemoración de la lucha por la reivindicación de los derechos colectivos.

Art 2°- Establézcase dicha fecha como día feriado inamovible e intransferible.

Art 3°- Invítese a la ciudadanía y a toda las instituciones públicas y privadas a participar en las actividades culturales, cívicas, patrióticas y religiosas programadas con motivo de celebrarse lucha por la reivindicación de los derechos colectivos.

Art 4°- Invítese a las reparticiones nacionales y provinciales a adherir al magno acontecimiento tan caro a los pueblos originarios.

Art 5°- Organícense a través del área de educación y cultura actividades conjuntas destinadas a mantener viva la historia del pueblo y su gente.

Art 6°. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis, a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres.

GOBIERNO TERRITORIAL AUTONOMA
DE LA NACION WAMPIS
TEÓFILO KUKUSH PATI
DNI: 40573757